

Mérida, Yucatán a 23 de junio de 2026

Folio: EXAIR-002373

Asunto: **Se emite Constancia de Exención AIR**

CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Secretaría de Administración y Finanzas PRESENTE

Con fecha de 23 de junio de 2026, se realizó el registro de una solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio en la Plataforma AIR, relativa a la siguiente Propuesta Regulatoria:

Sujeto Obligado: Secretaría de Administración y Finanzas

Denominación del anteproyecto/Propuesta Regulatoria:

Acuerdo SAF por el que se establecen los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2026.

Tipo de instrumento normativo: Acuerdo

Supuesto aplicable conforme al artículo 36 de la Ley:

Es un decreto, acuerdo, reglamento o disposición que emita la persona titular del Poder Ejecutivo

Justificación de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio:

- Consiste en establecer los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2026. Tiene por objeto establecer los lineamientos para la determinación, cobro y aplicación, en su caso, de reducciones a los ingresos que la Secretaría de la Cultura y las Artes del Estado de Yucatán perciba por concepto de aprovechamientos y productos.
- La propuesta regulatoria califica para la exención debido a que su objeto se limita a establecer lineamientos internos y cuotas para la determinación, cobro y aplicación de reducciones en materia de aprovechamientos y productos. Al ser un instrumento de ordenación distributiva y fiscal interna, fundamentado en facultades de la Ley de Ingresos vigente, no crea nuevas cargas regulatorias, obligaciones adicionales ni restricciones que afecten negativamente los derechos del sector privado o de la ciudadanía en general.
- La implementación de este acuerdo no genera nuevos costos, cargas administrativas ni obligaciones financieras adicionales para las dependencias del estado. El cobro de los aprovechamientos y productos estipulados se operará bajo las estructuras administrativas ya existentes de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, optimizando los recursos públicos disponibles.





Por lo tanto, con la justificación proporcionada por el sujeto obligado, este declara que la Propuesta Regulatoria en cuestión se ubica en alguno de los supuestos enlistados del artículo 36 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos del artículo 119 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, queda bajo su responsabilidad la determinación de procedencia de la presente exención. En consecuencia, el anteproyecto será sometido a revisión por parte de esta dirección y, en caso de que existan recomendaciones aplicables, estas le serán notificadas en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la generación del presente documento.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 36, 49 y 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se emite la presente **Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio**.

Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, sin perjuicio de que se hubiere publicado en el **Diario Oficial del Estado**, en caso de recibir recomendaciones por parte de la **Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional**, como Sujeto Obligado, es responsable de agregar las mismas a su **Agenda de Simplificación y Digitalización**, en un periodo no mayor a **cinco días hábiles** después de recibirlas. De igual forma, con base al **artículo 15 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, como Sujeto Obligado, es responsable de que, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro de Regulaciones**, y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

